

Asunto: **Modificación de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética de Canarias.**

Estimado/a asociado/a:

Le informo de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 17, de fecha 27 de enero de 2026, del [Decreto ley 1/2026, de 26 de enero, de modificación de la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias, del Decreto ley 5/2024, de 24 de junio, de modificación de la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, y de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.](#)

A continuación, se detallan los principales cambios introducidos en la norma que resultan de interés:

Modificación de la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de Cambio Climático y Transición Energética de Canarias.

El Decreto ley 1/2026 introduce modificaciones en el artículo 64 de la Ley 6/2022 con el objetivo de reforzar y aclarar el régimen de participación local en los proyectos de generación de energía renovable, estableciendo que dicha participación se considerará cumplida cuando el promotor ofrezca de forma justificada la posibilidad de participar en, al menos, el 20 % del proyecto a personas físicas o jurídicas radicadas en la isla donde se ubique la instalación, incluidas empresas y entidades locales.

Asimismo, se concreta que esta obligación será exigible únicamente para proyectos con una potencia superior a 2 MW y se introduce la posibilidad de que la oferta de participación al ayuntamiento pueda equivaler, de forma opcional y previa aceptación, al importe del canon urbanístico correspondiente.

Modificación del Decreto ley 5/2024, de 24 de junio, de modificación de la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias.

Se modifica la disposición adicional tercera del Decreto ley 5/2024, de 24 de junio, de modificación de la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias, con el fin de precisar el régimen aplicable a los proyectos de instalaciones de generación de energía renovable ubicados en las denominadas Zonas de Aceleración de Energías Renovables. La norma aclara los procedimientos ambientales aplicables a estos proyectos mientras no se produzca la transposición estatal de la Directiva europea correspondiente, delimita expresamente los supuestos excluidos, como los proyectos situados en espacios naturales protegidos, Red Natura 2000 o medio marino, y flexibiliza determinados condicionantes urbanísticos, contribuyendo a reducir la incertidumbre normativa asociada a la planificación y desarrollo de este tipo de instalaciones.



ASINCA
ASOCIACION INDUSTRIAL DE CANARIAS

CIRCULAR ASOCIADOS

Nº 26/26

Fecha: 03-02-26

Modificación de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

El Decreto ley introduce ajustes en el artículo 32 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias con el objetivo de clarificar el régimen de los usos y obras de carácter provisional, evitando interpretaciones restrictivas detectadas en la aplicación práctica de la norma. Se refuerza la posibilidad de autorizar este tipo de actuaciones en distintas clases de suelo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos, lo que resulta especialmente relevante para facilitar el desarrollo temporal de actividades económicas e industriales mientras se tramitan los instrumentos de planeamiento correspondientes.

Entrada en vigor

El Decreto ley 1/2026 entró en vigor el **día siguiente a su publicación** en el Boletín Oficial de Canarias, resultando de aplicación inmediata.

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo.

ASINCA
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



**Gobierno
de Canarias**
islas iguales